

## COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N°s. 66 y 67

Fecha: 10 de junio de 2025

De : Macarena Diez Pallamar

A : H. Diputados y Diputadas de la Comisión Especial Investigadora N°s. 66 y 67.  
Adquisición Casa Ex Presidente Allende, Oficio N° 42/136/2025

Junto con saludar cordialmente, y aprovechando la instancia, quisiera agradecer la remisión de dicho cuestionario, y considerar mi pre natal y actual post natal, y la condición de salud derivada de ello.

Sin perjuicio a lo anterior, reitero mi total y absoluta colaboración y respeto con la labor que llevan adelante en dicha Comisión, comprometiendo mediante el presente poder aportar los antecedentes requeridos.

A continuación, remito formulario de preguntas, elaborado por el H. Diputado Sánchez, con las respuestas de quien suscribe.

1. ¿A qué autoridades usted dio cuenta de manera presencial de las inhabilidades constitucionales en que incurría el contrato de compraventa del inmueble ubicado en calle Guardia Vieja? ¿En qué fechas ocurrió dicha comunicación?
  - R. Tal como se señaló previamente por la ex Ministra de Bienes Nacionales, Sra. Sandoval, en la sesión de fecha 12 de mayo de 2025 una vez recibido el expediente para la elaboración del decreto que autoriza la compra venta, con fecha 27 de septiembre de 2024, se señalaron las preocupaciones respecto a dicha adquisición, de forma presencial, en particular:
    - Las observaciones correspondían a 3 grandes puntos:
      - a. Expediente incompleto, por falta de documentos, según lo dispuesto en Oficio Circular Dijur 152, de 2021 y DL 1939, de 1977, por lo que se hace imprescindible tenerlos presente para poder realizar un correcto control, dichos antecedentes deben ser solicitados y presentados por la División de Bienes del MBN, quien lleva el proceso.

Los documentos faltantes en dicha instancia, correspondían a los siguientes:

        - i. Solicitud de compra de inmueble por el Servicio
        - ii. Acompañar autorización del respectivo Ministerio
        - iii. El solicitante debe indicar precio, la forma de pago
        - iv. Señalar ítem presupuestario al que se imputará el gasto
        - v. Decreto del Ministerio de hacienda tomado de razón que autorice el gasto
        - vi. Solicitud formal del vendedor manifestando su voluntad de vender y el precio que se le asigna al inmueble.

- vii. Informe N° 22.2024, de 12 de septiembre de 2024, de la Unidad de Fiscalización y Tasaciones del Ministerio de Bienes Nacionales que concluyó el valor que corresponde al inmueble UF 21.904,59 o 828.920.942
  - viii. Oficio de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales dirigido al abogado de la familia vendedora, notificando el precio de compra
  - ix. Manifestación de voluntad de la parte vendedora, aceptando el precio de compra ofrecido.
- b. Motivación de acto y justificación (inmueble Allende y Aylwin)
- i. Según lo revisado no existe justificación para la adquisición de dichos inmuebles, salvo la autorización de Hacienda.
  - ii. No existe solicitud expresa de compra  
Por lo anterior, se debía solicitar a cultura o a presidencia las razones y justificación para que MBN adquiriera los inmuebles.
- c. Consecuencias morales, políticas y jurídicas.
- i. Se manifiesta preocupación por la adquisición del inmueble por las partes vendedoras.
  - ii. Se expresan consecuencias morales, políticas y jurídicas por las personas que actualmente serían propietarias, entre dichos efectos, se manifiestan, eventuales, conflictos de interés, falta a los principios de probidad y transparencia, que se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública, respectivamente, sirviendo de fundamento a la norma constitucional consultada.
- Estas observaciones se realizaron a la ex jefa de gabinete Sra. Hernández y a la ex Ministra de Bienes Nacionales Sra. Sandoval, de forma presencial, y respecto de la falta de documentación y motivación, se presentaron, además, mediante correos electrónicos, al Jefe de la División de Bienes Nacionales, Sr. Pablo Maino, quien era la contraparte técnica del Ministerio para este proceso, dada la naturaleza de su función.
  - Se deja presente que la División Jurídica participa, en la última parte del proceso, mediante la realización del control de legalidad y elaboración del decreto que autoriza la adquisición de inmuebles, como en el decreto que aprueba dicho contrato. Respecto del primero, Decreto Supremo N° 38, de 25 de noviembre de 2024, que autoriza la adquisición del inmueble que indica, fue tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República, con fecha 20 de diciembre de 2024. Y sobre el segundo, instancia donde se realiza la revisión del contrato, que en este caso fue previamente elaborado por la División de Bienes Nacionales, la División Jurídica no realizó dicho control y tampoco elaboró el decreto aprobatorio, puesto que se detuvo el proceso antes de dichas etapas.

- Todo lo anterior, de conformidad al Decreto Ley N° 1939, de 1977, el Decreto Supremo N°19, de 2001 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia en el Título XIV N°4 que delega el Presidente de la República en el Ministerio de Bienes Nacionales, y la Resolución N° 14 de 2019, de la Contraloría General de la República.

2. ¿A qué funcionarios usted remitió su minuta en formato de archivo digital (ya sea correo electrónico u otra aplicación)? ¿En qué fechas se enviaron dichos archivos?

- R. Tal como ya se ha expresado en diversas instancias comunicacionales y en la sesión del 12 de mayo de 2025, dicha minuta corresponde a una solicitud realizada por la ex jefa de gabinete Sra. Hernández, y la ex Ministra de Bienes Nacionales, para preparar reunión con Presidencia, solicitada por la ex autoridad, cuyo objeto era informar las observaciones y preocupaciones relatadas por esta funcionaria, señaladas en la respuesta anterior. Por lo tanto, fue una minuta de conducción de reunión, donde se expusieron los puntos antes relatados, esto es, falta de documentación, falta de motivación, y efectos jurídicos y políticos, por lo que no se entregó materialmente, sin perjuicio de ello, el documento con dicha información fue revisada previamente por la ex jefa de gabinete y conocida por la ex Ministra Sandoval.
- Finalmente, se deja presente, que tal como se ha señalado en otras sesiones, en dicha reunión no se generó acta.
- La reunión se concretó de manera presencial el día 09 de octubre de 2024, y participaron el Sr. Leonardo Morena, la Sra. Bernardita Nazar, y la ex jefa de gabinete de la ex Ministra de Bienes Nacionales, Sra. Denisse Hernández.

3. ¿Qué respuestas recibió de parte de las autoridades y funcionarios a quienes les comunicó de la inhabilidad?

- R. Las autoridades del Ministerio de Bienes Nacionales, en particular, la ex Ministra Sandoval, solicitó inmediatamente a su jefa de gabinete, agendar una reunión presencial con Presidencia para relatar lo indicado por esta funcionaria, expresados en las respuestas anteriores, y por sobre todo, y en razón de los puntos indicados, la preocupación respecto del plazo comprometido para la ejecución de dicha gestión.
- Ahora bien, los/as asesores de presidencia, señalaron, sobre el primer punto, falta de documentación, que MBN se debe hacer cargo de conseguir todos los documentos, puesto que es MBN quien lleva el proceso y los aspectos técnicos. En razón de ello, se solicita al jefe de División de Bienes Nacionales, complementar la información.
- Respecto al segundo punto, es decir falta de motivación: Señalaron que MBN debe coordinarse con Ministerio de las Culturas, Artes y patrimonio o Servicio Nacional

del Patrimonio Cultural, para adquirir esa información. Es así, que el jefe de la División de Bienes Nacionales, elabora el oficio N° 422, de 12 de noviembre de 2024, firmado por la ex Ministra de Bienes Nacionales, solicitando al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que manifieste su intención que justifique la compra de los inmuebles (de los Ex Presidentes Aylwin y Allende).

- Respecto del último punto, consecuencias jurídicas y políticas, expuesto en dicha reunión por la ex jefa de gabinete Sra. Denisse Hernández: Señalaron que de eso se iba a preocupar SECOM junto con comunicaciones del MBN. Así como también, ellos iban a revisar estos puntos con la familia. Adicionalmente, se comentaron los posibles cambios de gabinete, por este punto, puesto que se acercaba la fecha límite para las renunciaciones de los/as Ministros/as de Estado para poder ser candidatos/as parlamentarios/as.
- Finalmente, presidencia solicita seguir con el trámite de forma prioritaria y urgente.

4. ¿Sabe usted si en la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES) o en la Secretaría General de Gobierno (SEGEOB) se sabía de la inhabilidad (ya sea una autoridad, un funcionario o un asesor)?

- R. No, lo desconozco.

5. ¿Se les comunicó de parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o de algún otro funcionario o asesor del Ministerio de las Culturas, las Artes o el Patrimonio de la existencia de inhabilidades constitucionales en la operación mencionada?

- R. No, lo desconozco

5.1 ¿En su defecto, se les comunicó de la existencia de alguna otra irregularidad?

- R. A mi persona, no se me comunicó la existencia de ninguna irregularidad.

6. ¿Recibió o fue testigo de cualquier tipo de contacto de parte de altos funcionarios y/o asesores del Gobierno para acelerar la tramitación del proceso de compraventa? En la afirmativa, ¿de qué funcionarios y/o asesores?

- R. Solo en dos ocasiones recibí algún tipo de contacto por parte de altos funcionarios y/o asesores de Gobierno. La primera ocasión, corresponde a la única reunión que participé sobre este proceso, realizada el 09 de octubre de 2024, de manera presencial, donde participaron el Sr. Leonardo Moreno y Sra. Bernardita Nazar, de Presidencia y la segunda, mediante una consulta vía aplicación telefónica, realizada

por un asesor de la División Jurídica Legislativa de Segpres Sr. Ledesma, por el estado de avance de los borradores de los decretos autorizatorios.

- Sin perjuicio de ello, fui testigo de comunicaciones entre altos funcionarios/as de Gobiernos con altas autoridades del Ministerio, para acelerar dicho proceso.
  - Los altos funcionarios/as de Gobierno que se comunicaban con la autoridad, asesores/as y funcionarios/as del Ministerio de Bienes Nacionales, correspondían al Sr. Leonardo Moreno y Sra. Bernardita Nazar, y los funcionarios/as del Ministerio, quienes recibían las instrucciones eran la Sra. Denisse Hernández, Sr. Pablo Maino y la ex Ministra Sra. Sandoval.
- Se solicita también, respetuosamente, que se acompañen todos los antecedentes con que la ex jefa jurídica cuente y que sean útiles para esclarecer los hechos investigados.
- Todos los documentos de respaldo fueron entregados en el proceso penal y administrativo.

Sin otro particular,



---

Macarena Diez Pallamar